



NOTA DE PRENSA

BCN informa sobre implementación del truncamiento de cheques en Nicaragua

El Banco Central de Nicaragua (BCN) informa que, a partir del 14 de agosto de 2023, se implementará el truncamiento de cheques en todos los bancos del sistema financiero nacional que reciben cheques emitidos por otros bancos como depósitos y los procesan en la Cámara Interbancaria de Compensación Electrónica de Cheques, que es parte del Sistema Interbancario Nicaragüense de Pagos Electrónicos (SINPE) del BCN.

El truncamiento de cheques es el procedimiento por el cual el intercambio físico del cheque se reduce o elimina, siendo reemplazado en parte o en su totalidad, por registros electrónicos o imágenes electrónicas de los cheques procesadas y transmitidas a través del sistema de pagos, para llevar a cabo la operación. De esta manera, con el truncamiento de cheques se agilizará el pago de los cheques emitidos por los bancos del sistema financiero nacional, garantizando la acreditación de los fondos en el siguiente día hábil (T+1).

Inicialmente serán objeto de truncamiento todos los cheques cuyos montos sean iguales o menores a setenta y cinco mil córdobas (C\$75,000.00); dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00); o dos mil euros (€2,000.00). No obstante, este monto podrá ser actualizado por el BCN.

Asimismo, a partir del 14 de agosto del corriente año, los cheques objeto de truncamiento, girados y depositados en otras instituciones bancarias y sus respectivos estados de cuenta, ya no serán enviados por los bancos de forma física al cliente que los emitió. En cambio, los clientes podrán visualizar la imagen digital de los cheques truncados y sus respectivos estados de cuenta en la sucursal en línea de cada banco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, la presentación electrónica de un cheque, surte los mismos efectos que la presentación del cheque físico. Así, la imagen del cheque será el equivalente legal del cheque original en físico a todos los efectos, incluyendo cualquier disposición de las leyes de Nicaragua, siempre y cuando represente con precisión toda la información del anverso y reverso del cheque físico original. Para que dicha reproducción tenga el valor probatorio, cada banco deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el BCN.

La implementación del truncamiento de cheques en Nicaragua implica un avance significativo del sistema de pagos nacional, ya que la digitalización del proceso de intercambio de cheques conlleva la reducción en los tiempos para el pago de los cheques, lo que permitirá a los clientes mejor administración de sus recursos y de la liquidez, para cumplir con sus compromisos comerciales.

Para mayor información consultar en: https://www.bcn.gob.ni/sites/default/files/sistemas_pagos/truncamiento_de_cheques.pdf

Managua, 03 de agosto 2023